



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 054-2020-MDS

Socabaya, 30 de abril del 2020

VISTOS:

El Informe N° 084-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobierno Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas", publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 27 de abril del 2020, se establece: "medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro".

El numeral 2.3 del articular 2, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020, entiéndase como tal al gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Asimismo, en el numeral 2.5 establece que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL".

Que, mediante el Informe N° 084-2020–MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a la normativa vigente, propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°047-2020, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/. 636,890.00 (Seiscientos treinta y seis mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle descrito en el Informe

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.



dad









SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, por el monto de S/. 636,890.00 (Seiscientos treinta y seis mil ochocientos noventa con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA DE GASTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Socabaya

9001 Acciones Centrales

3999999 Sin producto 5000003 Gestión Administrativa

: 1 Recursos Ordinarios

5 Gasto Corriente

2 Gastos Presupuestarios

: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

S/. 636, 890.00

En nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAR DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Agramonta de Moscoso SEGRETARIA GENERAL

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio ALCALDE

Calle San Martín, Mz. L Lote. 12, Plaza Principal de Socabaya Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524

www.munisocabaya.gob.pe Municipalidad Distrital de Socabaya